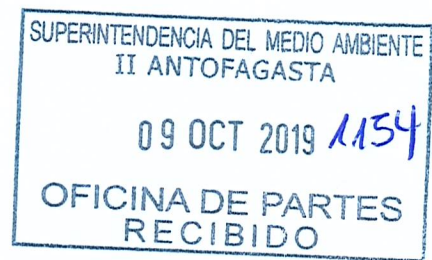


Estimados:
División de Fiscalización SMA
División Aplicación de Sanciones SMA.
REFERENCIA: RES. EX. N°1/ ROL D-087-2019.-



SE ALLANA A LA FORMULACIÓN DE CARGOS.
SOLICITA APLICACIÓN DE SANCIÓN QUE INDICA.

I.- Antecedentes:

- a) Que con fecha 13 de septiembre de 2019, la empresa DIMPORT Ltda. RUT: 76.761.720-8, fue notificada a través de carta certificada de la RES. EX. N°1/ ROL D-087-2019.
- b) En el se da cuenta que DIMPORT Ltda. Se encuentra obligado por el artículo 18 del Reglamento RETC, a reportar por ventanilla única sus emisiones de Residuos, transferencias de contaminantes o productos prioritarios. (formulario F-138).
- c) Se señala según Tabla n° 1, de la formulación de cargos, en relación con el Oficio Ordinario N° 193380 de 23 de julio 2019, esta empresa Ente fiscalizado, no ha dado cumplimiento a su obligación de declaración para los años 2014, 2015, 2016, 2017. Incumpliendo así el artículo 18 del Reglamento.
- d) Se señala en la formulación de cargos, que se ha verificado así una infracción en específico la de la letra p) del Artículo 70 de la ley 19.300 y artículo 16 inciso 3° del D.S n° 1/2013 del M. de Medio Ambiente, aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y transferencia de contaminantes RETC.
- e) Que en el numeral II de lo Resolutivo (pag.5), se señala que la calificación de la Infracción es de aquella que el artículo 36 letra (a) de la LO-SMA, cuyas sanciones se señalan en el artículo 39 de la LOSMA.

II.- Que frente a tal formulación de cargos, la empresa Dimport Ltda., RUT: 76.761.720-8, representada por William Muñoz Ortigón, RUT extranjero: [REDACTED], señala:

Que viene en allanarse a la formulación de Cargos.

- a) Que efectivamente no se han realizado las declaraciones anuales RETC, por ventanilla Única para los años 2014 a 2017.
- b) Que la explicación de ello, se encuentra en las características empresariales industriales de la empresa. A saber:
 - b.1.- Que se trata de una Entidad de menor tamaño, que inició actividades en el año 22 febrero 2007, con el esfuerzo de sus propios dueños, como una empresa familiar, como un taller de reparaciones industriales y revestimientos con solo 4 trabajadores.
 - b.2.- Que los socios, son personas naturales de nacionalidad colombiana, quienes se han ido adecuando cabalmente a la legislación nacional, tributaria, Municipal, y ahora a la noble legislación ambiental, integrada por la ley 20470 LO-SMA, y su respectiva Jurisprudencia Administrativa.
 - b.3.- Que la empresa actuó siempre de buena fe, en el entendido que, según asesorías anteriores, no le correspondía la declaración de RETC. Por la carga de residuos.
 - b.4.- que luego, y con posterioridad al envío de carta de advertencia de correo electrónico 7949, no se realizó DJA 2017, pues contrato a la empresa:

b.5.- Qué, sin embargo, atendido el análisis de la formulación de cargos es indesmentible que se ha incurrido en la infracción señalada.

III.- SOLICITA:

Qué, en virtud de lo señalado, la formulación de cargos y la calificación de leves que se realiza de los hechos, y en consideración de lo dispuesto en el **artículo 40 de la Lo-SMA**. Y la circular de Bases Metodológicas para la determinación de sanciones ambientales de la SMA actualizada en diciembre de 2017.

1.- Solicito a la División de Sanciones de la Superintendencia de Medio Ambiente, la aplicación de sanciones no pecuniarias, como la explícitamente señalada como Amonestación por escrito:

- a).-En atención a que no existe antecedentes, anteriores de infracción ambiental del Ente fiscalizado. (señalado en el artículo **40 e) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).
- b).- Que la empresa es una pequeña empresa con menos de 50 trabajadores, y un tamaño económico, de pequeña empresa. (señalado en el artículo **40 f) LO-SMA, como criterio de determinación de sanción**).
- c).- Que no ha existido incumplimiento de un Programa, sino el error de prohibición en el cumplimiento genérico del artículo 18 del reglamento. (señalado en el **artículo 40 g) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).
- d).- que no ha existido detrimento o vulneración de áreas silvestres protegidas del Estado. (señalado en el artículo **40 h) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).
- e) que no ha habido daño a la salud de persona alguna (señalado en el artículo **40 b) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).
- f).- Que no ha existido, beneficio económico para la empresa que si bien no hizo uso de ventanilla única para las declaraciones ordenadas en el artículo 18 si incurrió en todos los gastos de buen manejo de los residuos, (señalado en el **artículo 40 c) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).
- g).- Que al haber incurrido en todos los gastos de buen manejo de los residuos no es posible señalar por la SMA, que ha existido intencionalidad en la OMISIÓN constitutiva de infracción. (señalado en el artículo **40 d) LO-SMA,** como criterio de determinación de sanción).

Que señalado lo anterior, la Amonestación escrita, cumplirá la función de incentivo al cumplimiento y en tal sentido, serán tomadas todas las medidas para dar cumplimiento dentro de los plazos legales a la normativa Infringida. Con el apoyo de profesionales del área que son firmante de esta misma solicitud.

2.- En subsidio, y para el improbable caso que la SMA, desconozca lo recién señalado, solicitamos se nos imponga una sanción pecuniaria leve, que cumpla con los principios de cooperación, incentivo al cumplimiento, y orientación al apego de la normativa ambiental.

POR TANTO,

SIRVASE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Y DIVISIÓN DE APLICACIÓN DE SANCIONES:

Tener por allanada a la empresa DIMPORT LTDA RUT: 76.761.720-8 de los cargos formulados y calificación señaladas, en la Formulación de Cargos de RES. EX. N°1/ ROL D-087-2019.-

Solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la LO-SMA, **aplicar justa sanción no pecuniaria**; y en subsidio aplicar la sanción pecuniaria mas baja atendido los literales señalados del Artículo 40 de la LO-SMA.



WILLIAM MUÑOZ ORTEGON
pp. Dimport.

HERNAN AGUIRRE F.
Abogado Dimport Ltda.



CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RILES N° 248

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samso Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León. Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el mes Mayo del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**

R.U.T.: **76.761.720-8**

Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**

RUT: **76.556.530-8**

Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:

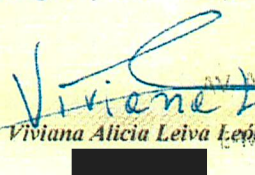
Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 22442 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AV. AGUSTÍN SANZO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CI
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 11 de Junio del 2018.

Av. Agustín Samso Sivori N° 481, Barrio Industrial "La Negra" - Fono: 055-2560119 Fono Fax: 055-2560120
servicios@limfosep.cl



**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RILES N° 274**

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samsó Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 11 de Junio del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**
R.U.T: **76.761.720-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**
RUT: **76.556.530-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:


Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 22793 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AV. AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
E-MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 29 de Junio del 2018.



**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RILES N° 275**

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samsó Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 23 de Julio del año 2018, se recibieron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**
R.U.T: **76.761.720-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**
RUT: **76.556.530-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:

Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 23819 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
[REDACTED]
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
EMAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 31 de Julio del 2018.

Av. Agustín Samsó Sivori N° 481, Barrio Industrial "La Negra" - Fono: 055-2560119 Fono Fax: 055-2560120
servicios@limfosep.cl



**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RILES N° 276**

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samsó Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León. Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 24 de Agosto del año 2018, se recibieron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**
R.U.T: **76.761.720-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**
RUT: **76.556.530-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:

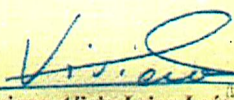
Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 24704 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
[REDACTED]
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AV. AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
E-MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 27 de Agosto del 2018.



**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RILES N° 289**

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samsó Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León, Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 25 de Octubre del año 2018, se recepcionaron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**
R.U.T: **76.761.720-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**
RUT: **76.556.530-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:

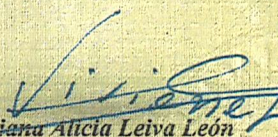
Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 26269 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
[REDACTED]
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AV. AGUSTÍN SANSO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
MAIL: SERVICIOS@LIMFOSEP.CL
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 31 de Octubre del 2018.



**CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RILES N° 293**

LIMFOSEP S.A. Dedicada al tratamiento y disposición final de Residuos Industriales Líquidos Peligrosos. Rut 76.556.530-8, domiciliada en Av. Agustín Samsó Sivori #481 sector Industrial La Negra de Antofagasta, Región de Antofagasta. Representada legalmente por el Sr. Pablo Enrique Leiva León. Cédula de Identidad N° [REDACTED] expone lo siguiente:

Aprobada la "Planta de tratamiento de RILES" mediante **Resolución N° 0006** del 08 de Enero del 2014, dictada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta. Autorizado el Funcionamiento de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, mediante **Resolución N° 6160** del 23 de Septiembre del 2014, dictada por el Ministerio de Salud, Región de Antofagasta.

LIMFOSEP S.A. Certifica que en el día 06 de Noviembre del año 2018, se recibieron 3,0 m³ de RILES (aguas contaminadas con detergente), provenientes de la empresa:

Razón social: **DIMPORT LTDA.**
R.U.T: **76.761.720-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Retirado y Transportado por:

Razón social: **LIMFOSEP S.A.**
RUT: **76.556.530-8**
Ciudad: **ANTOFAGASTA**

Provenientes de:


Pozos ubicados en calle Pirita N°12450, galpón 22, parque industrial SIE, Antofagasta.

OBSERVACIONES:

El residuo fue ingresado y tratado en nuestra Planta de Tratamiento de RILES según OT LIMFOSEP N° 26612 sin ingreso en la Declaración SIDREP.

El presente certificado se extiende a petición del Cliente, para fines que estime conveniente.

NOTA: Este certificado será válido, solo con firma original y timbre de agua legible al 100%


Viviana Alicia Leiva León
[REDACTED]
Gerente de Procesos

LIMFOSEP S.A.
AV. AGUSTÍN SAMSO 481, LA NEGRA
FONO: 55 2 560119
SERVICIOS@LIMFOSEP.CL
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 30 de Noviembre del 2018.

Av. Agustín Samsó Sivori N° 481, Barrio Industrial "La Negra" - Fono: 055-2560119 Fono Fax: 055-2560120
servicios@limfosep.cl



Antofagasta, 09 de Abril de 2019

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3** ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa : **DIMPORT Y CIA. LTDA.**
Dirección : **PIRITA 12.450 GALPON 22**
Comuna : **ANTOFAGASTA**
Ciudad : **ANTOFAGASTA**

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	09 DE ABRIL DE 2019	21076	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A. RUT 78.849.990-K**, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución N° 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa **DIMPORT Y CIA. LTDA.** estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO
Gerente Comercial



Antofagasta, 23 de Octubre de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3** ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa : **DIMPORT Y CIA. LTDA.**
Dirección : **PIRITA 12.450 GALPON 22**
Comuna : **ANTOFAGASTA**
Ciudad : **ANTOFAGASTA**

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	23 DE OCTUBRE DE 2018	18219	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A. RUT 78.849.990-K**, ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución N° 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa **DIMPORT Y CIA. LTDA.** estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO
Gerente Comercial



Antofagasta, 22 de Agosto de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA., RUT 76.353.326-3** ubicada en calle Pedro Gamboni 094, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa : **DIMPORT Y CIA. LTDA.**
Dirección : **PIRITA 12.450 GALPON 22**
Comuna : **ANTOFAGASTA**
Ciudad : **ANTOFAGASTA**

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	22 DE AGOSTO DE 2018	17132	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K , ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución N° 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa DIMPORT Y CIA. LTDA. estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO
Gerente Comercial



Antofagasta, 15 de Mayo de 2018

CERTIFICADO DE TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL

Por medio de la presente, la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LTDA.**, RUT 76.353.326-3 ubicada en calle Rebeca Matte 762, Antofagasta, certifica que ha recibido los siguientes residuos, provenientes de:

Empresa : **DIMPORT Y CIA. LTDA.**
Dirección : **PIRITA 12.450 GALPON 22**
Comuna : **ANTOFAGASTA**
Ciudad : **ANTOFAGASTA**

Tipo	Fecha	GD	Cantidad
RESIDUOS CONTAMINADOS	15 DE MAYO DE 2018	15453	01 MAXISACO

Dichos residuos fueron dispuestos en la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.** RUT 78.849.990-K , ubicada a 45 Km. de la Localidad de Baquedano a un costado de la ruta B – 225, Comuna de Sierra Gorda, en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resolución N° 1680 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Fecha 12/05/2008, y la Calificación Ambiental N.0327 DEL 27/12/2005 de la comisión Regional del Medio Ambiente II Región – Antofagasta.

Se extiende el presente certificado para los fines que la empresa **DIMPORT Y CIA. LTDA.** estime conveniente.

JORGE SOTO GALLARDO
Gerente Comercial